



4108, 17.08.2016

RESOLUCIÓN EXENTA 4.1 D/N°

**MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE
MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS DE
PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS
RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD"**

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; la Ley N°19.886 y el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N°35/2016, del Fondo Nacional de Salud y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Resolución Exenta 4D/N° 2443/2014 que delega facultades en materia de compras y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República, y.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere para su Departamento de Comunicaciones y Marketing contar con informativos de diarios y revistas tanto impresos como digitales de todo el país, referidas al Sector Público, así como la revisión de las notas aparecidas en medios audiovisuales, como radio y televisión.

2. Que, habiéndose constatado en el sitio electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco que pueda ser utilizado de manera integral por el Fondo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo texto es del siguiente tenor:

"BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA SERVICIOS DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD"

BASES ADMINISTRATIVAS

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

El Departamento de Comunicaciones y Marketing del Fondo Nacional de Salud, con el propósito de apoyar su trabajo de información y difusión interna y externa, requiere contratar los servicios de monitoreo y análisis de medios de los diferentes diarios y revistas de todo el país, así como las notas aparecidas en radio y televisión, sobre temas relacionados con el Sector Salud

2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

2.1 PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

3102 31

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto, del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

2.2 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la firma del contrato.

3. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proveniente del proceso de licitación, esto es, ofertas, informes, documentos, etc., serán de propiedad exclusiva de Fonasa.

El servicio contratado, los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, en cualquier soporte en que se encuentren generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo, tendrán el carácter de confidencial y todas las personas cualquiera sea la calidad y/o actividad en que participen en el servicio, deberán guardar confidencialidad sobre todos los antecedentes derivados del mismo, los que pertenecerán en exclusividad a Fonasa.

El proveedor deberá dar garantía de la confidencialidad de la información, pudiendo Fonasa ejercer las acciones que fueren pertinentes en resguardo del interés institucional. La divulgación, por cualquier medio, total o parcial, de la información referida, podrá dar lugar al término anticipado del contrato y al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y ejercer las acciones legales que correspondan, haciendo responsable solidariamente el proveedor de

las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas que realicen tal acción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS.

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°5, adjunto a las presentes Bases.

5.1 Publicación de Bases:

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2 Consultas, Aclaraciones y Complementos:

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

5.3 Presentación de las ofertas:

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7.3 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo las boletas de garantía se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

5.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:

La apertura de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho

portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 9.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 7 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 9.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

5.5 Modificación de Bases:

El Fondo Nacional de Salud, tiene la facultad de modificar las presentes Bases, con la debida antelación, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, se deberán publicar en el portal www.mercadopublico.cl. Junto con la resolución que la autoriza.

5.6 Adjudicación:

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa del Subdepto. De Administración del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

5.7 Ampliación de Plazos:

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante Resolución totalmente tramitada, en la que se otorgará un plazo de hasta 30 días corridos.

Si Fonasa advierte que la **adjudicación** en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dejará constancia de aquello en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo y manifestando las razones que justifican dicha situación, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, Fonasa comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

6. GARANTÍAS

6.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud Rut N° 61.603.000-0, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa "**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD**"; con una vigencia no inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación. Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

Asimismo, en el caso de los adjudicatarios, su garantía les serán devueltas una vez que suscriban el contrato correspondiente y efectúen la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación

de la Resolución que adjudica o declara desierta la licitación, y aquella que declara inadmisibles según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles, quedando excluida su oferta.

6.2 Supuestos para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
- b) Si la Comisión Evaluadora comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- c) Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en estas Bases, o
 - No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado por Fonasa para ello, o
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido por la Fonasa al efecto, o
 - No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la Fonasa para hacerlo.
 - Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
 - Si el oferente adjudicado se negara la firma del contrato.
 - Si el oferente adjudicado modifica su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiesen obtenido el siguiente mayor puntaje final técnico-económico, según el acta de evaluación final, si se considera que aquellas son convenientes para los intereses de Fonasa, de lo contrario se declarará desierta la licitación, según corresponda.

6.3 Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento de los servicios, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 5% del monto total estimado del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar "**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD"** y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene el numeral 16 de estas Bases Administrativas, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene el numeral 17 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

6.4. Supuestos para hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- b) Si el oferente adjudicado no cumple con cualquiera de las obligaciones indicadas en los artículos de las bases técnicas de la presente licitación.
- c) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- d) Utiliza sin autorización y para fines ajenos a los contractuales, la información y los datos de propiedad de Fonasa contenidos en los sistemas a que tenga acceso, sean informáticos o manuales.
- e) Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. La presentación de las ofertas se harán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Antecedentes legales y administrativos
- b) Propuesta técnica
- c) Calificación profesional y/o técnica del equipo del oferente
- d) Condiciones de empleo y remuneraciones
- e) Propuesta económica

a) Antecedentes Legales y administrativos:	Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl , salvo aquellos incorporados en el portal www.chileproveedores.cl : <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de Personas Jurídicas. Si es Persona Natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad.• Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en
---	---

	<p>dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad. • Copia de Certificado de vigencia social, si correspondiera. • Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, Igual certificado deberá acompañar el participante que se encuentre inscrito y habilitado en el portal www.chileproveedores.cl. • Una Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que declare que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es, que quienes al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud o del Ministerio de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B)
<p>b) Propuesta Técnica</p>	<p>El oferente deberá presentar una descripción detallada de los servicios ofertados considerando los requerimientos definidos en los numerales 2 y 3 de las bases técnicas y un login de prueba con vigencia de 15 días hábiles, para previa evaluación del funcionamiento de la plataforma. Este login deberá considerar la descarga de notas de diferentes medios (tv, radio o medios escritos). (Según Anexo N° 8 y 9).</p>
<p>c) Propuesta Administrativa</p>	<p>Experiencia. Debe especificar en Anexo N° 7 detalle los años de experiencia en el rubro y nómina de clientes de los últimos 5 años, detallando nombre de la institución del Estado o empresa privada que prestó el servicio, datos de contacto o documento formal que lo acredite.</p>

	El Fonasa se reserva el derecho de verificar o comprobar la veracidad de los antecedentes presentados, de manera total o aleatoria.
d) Propuesta Económica	Se debe señalar en el portal el precio total neto, sin incluir ningún tipo de impuesto. Debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado. Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica. En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico (Anexo N° 6) su oferta será declarada inadmisibile.

7.2 Presentación obligatoria a través del portal

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl, no se aceptaran anexos físicos en las dependencias del FONASA.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Sólo la Garantía por seriedad de la Oferta, señalada en el numeral 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, en un sobre cerrado caratulado "**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD**", dirigido al Jefe de la Sección de Compras y Abastecimiento del Fondo Nacional de Salud, señalando además el nombre del participante y su Rut.

7.3 Presentación ofertas

Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios y Anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

7.4 Vigencia de la oferta

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

8. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o

bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo FONASA podrá, requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes u omitidas será de 2 días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

9. EVALUACION DE OFERTAS

9.1. Comisión Evaluadora

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a la siguiente Comisión Evaluadora:

Cargo	Nombre
Jefe del Depto. de Comunicaciones y Marketing.	Eduardo Hernandez O.
Profesional del Dpto. de Comunicaciones y Marketing.	Jimena Fuentes V.
Periodista del Dpto. de Comunicaciones y Marketing.	Michael Hernández O.

Esta Comisión propondrá a la Jefa del Subdepto. De Administración de la Institución, la adjudicación de la licitación, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien, estimando que la misma se declare desierta, por no existir ninguna oferta de interés o conveniente para el Fondo Nacional de Salud.

9.2. Criterios de Evaluación

El puntaje de cada proponente será evaluado, calculado y ponderado de acuerdo a como se indica a continuación:

CRITERIOS	PORCENTAJE
1) Precio	30%
2) Calidad de la oferta técnica	
2.a) Cobertura y Servicios	20%
2.b) Login de Prueba	20%
3) Experiencia	25%
4) Cumplimiento de requisitos de presentación	5%
TOTAL	100%

1) PRECIO (30%)

El proveedor deberá indicar el precio total en el Anexo N° 6 y se evaluará de la siguiente forma:

Mejor precio, el cálculo del puntaje se realizará de acuerdo a la siguiente formula:

$\text{Puntaje Mejor precio} = (\text{Oferta menor precio ofertada} / \text{oferta evaluada}) * 100$
--

2) CALIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA (40%)

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

2.a) Cobertura: (20%)

Este criterio medirá la cobertura en medios que ofrece el oferente. Para realizar esta evaluación el oferente debe entregar el Anexo N° 8 debidamente detallado.

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

Calidad de Medios de Comunicación	Puntaje
Posee más de 14 tipos de Canales de comunicación	100
Entre 9 a 13 tipos de Canales de comunicación	70
Posee entre 8 y 12 tipos de Canales de comunicación	40
Posee menos de 5 tipos de Canales de comunicación	10
No presenta información (NPI)	0

Luego se aplica la fórmula:

$$(\text{Puntaje obtenido} * \text{ponderador})$$

2.b) Login de prueba: (20%)

El oferente deberá adjuntar un ID y Password de prueba, con una vigencia de 15 días hábiles, para previa evaluación de funcionamiento de la plataforma. El login deberá considerar la descarga de notas de diferentes medios (tv, radio o medios escritos) y será evaluado por medio del Check List que se encuentra en el Anexo N° 9.

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

Calidad de Medios con cobertura nacional	Puntaje
Cumple con los 7 registros del check list	100
Entre 5 a 6 registros	70
Menos de 5	30
No presenta información (NPI)	0

Luego se aplica la fórmula:

$$(\text{Puntaje obtenido} * \text{ponderador})$$

3) EXPERIENCIA (25%)

El puntaje se obtiene del promedio ponderado aritmético de 2 subfactores: años de experiencia en el rubro licitado y Nómina de clientes en Chile de los últimos 5 años en instituciones del Estado y empresas privadas, detallando nombre de la institución o empresa, datos de contacto o documento formal que lo acredite.

La información debe detallarse en el Anexo N° 7.

El puntaje se asignará como se indica a continuación:

3.1) Años de experiencia en el rubro (60%)

Definición	Puntaje
Más de 15 años	100
Entre 14 y hasta 15 años	70
Entre 10 y hasta 14 años	40
Menor a 10 años	10
No presenta información (NPI) o no acredita.	0

3.2) Nómina de clientes acreditados, con trabajos de las mismas características a las señaladas en la presente licitación (40%)

Definición	Puntaje
Posee 15 clientes o más	100
Entre 11 y 14 clientes	70
Entre 7 y 10 clientes	40
Menos de 6 clientes	10
No presenta información (NPI) o no acredita	0

Luego se aplica la fórmula:

$$(\text{Puntaje obtenido} * \text{ponderador})$$

4) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0

Luego se aplica la fórmula:

$$(\text{Puntaje obtenido} * \text{ponderador})$$

La evaluación se realizará de acuerdo a cada criterio y subcriterio evaluado y a la sumatoria de todos ellos:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{Criterio 1} + \text{Criterio 2} + \text{Criterio 3} + \text{Criterio 4}$$

9.3. Criterios de Desempate:

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más oferentes, se seleccionará al proponente de acuerdo a la siguiente secuencia:

- Mejor puntaje obtenido en el Criterio Precio.
- Mejor puntaje obtenido en el Criterio Propuesta Técnica.
- De persistir el empate entre los oferentes, se procederá por sorteo.

10. ADJUDICACIÓN

Fonasa adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo aquellas ofertas que resulte más ventajosas y apropiadas a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación de los proveedores seleccionados se realizará por Resolución de la Jefa del Subdepto. De Administración del Fonasa.

11. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 10 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal mercadopublico.cl, FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación. Además podrá readjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas.

En estos casos, FONASA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del oferente inicialmente adjudicado.

12. READJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Fonasa revocará la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado no se inscribiese en el registro de proveedores en el plazo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- b) Si el oferente adjudicado se negare injustificadamente a firmar el contrato respectivo.
- c) Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- d) Si el oferente mediante comunicación formal a Fonasa se desistiera de su oferta.
- e) Si el oferente desistiera de su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, según corresponda.

13. CONTRATO Y FECHA DE INICIO

Resuelta la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente, que será redactado por Fonasa, debiendo la entidad adjudicataria entregar dentro de plazo, en la forma y condiciones establecidas, una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

El contrato entrará vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que dicte FONASA aprobándolo.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria. En todo caso, los pagos sólo pueden aplicarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato. No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

Si el proveedor no firma por cualquier razón el contrato dentro del plazo indicado, Fonasa lo tendrá por desistido de la oferta, y hará efectiva la respectiva garantía, y, previa resolución fundada, podrá adjudicar la licitación al otro oferente que le siga en puntaje o bien declarar desierto el proceso.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de 10 días corridos desde que Fonasa le comunique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

14. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación de los servicios a contratar tendrá una duración de 12 meses desde la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato.

FONASA podrá prorrogar el contrato, más allá del plazo original, hasta por un período máximo de 5 meses y una vez que esté totalmente tramitada la resolución que así lo aprueba, y el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato este a su vez también prorrogada, cuando sea estrictamente necesario, existan motivos fundados y sólo correspondiente al tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación. (art. 12 del DS 250).

15. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el número 6.1 de estas Bases.

El contrato será redactado por la Fiscalía del Fondo Nacional de Salud, según corresponda, de conformidad a las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, a la Resolución de Adjudicación, y a la oferta adjudicada, y contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Objeto del contrato y descripción detallada de los servicios que constituyen las obligaciones de la adjudicataria, de conformidad a lo que a este respecto se señala en las Bases Técnicas.
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago.
- c) Vigencia del contrato
- d) Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el numeral 16 de estas Bases.
- e) Cláusula de total confidencialidad de conformidad al numeral 3 de estas bases.
- f) Multas y su aplicación, en la forma y condiciones que se señalan en los numerales 17 y 18 de estas Bases.
- g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el numeral 6.3 de estas Bases.
- h) Designación de un Administrador del Contrato, por parte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará y fiscalizará el servicio, con el objeto se realice en óptimas condiciones el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el numeral 19.
- i) Prórroga de competencia, a los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.
- j) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:
 - Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
 - Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
 - Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
 - Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

16. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual señalada en las presentes bases, el Fondo Nacional de Salud podrá terminarlo anticipadamente, de manera unilateral, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, verificada por el FONASA, a menos que en este último caso se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre FONASA y el contratado.
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA de las capacidades técnicas del adjudicatario (equipos, infraestructura, profesionales), constatada por FONASA, que implique desmedro de la calidad del servicio licitado.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad, que hagan imperioso terminarlo o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Incumplimiento de cláusula de confidencialidad.
- g) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la

ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

- h) Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.
- i) La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- j) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o haber sido condenado en delitos concursales establecidos en el Código Penal; o por inhabilidad para celebrar contratos o cualquier conducta prevista por la Ley N° 20.393.
- k) No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de cobro de multas (numeral 18 Bases administrativas) caso en el cual, el adjudicatario deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
- l) Si los representantes o el personal dependiente del Prestador, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- m) El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
- n) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- o) Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva la garantía; salvo que la causal invocada sea la señalada en la letra c) o e).

17. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por cada vez que se cometa alguna de las infracciones que se señalan a continuación:

Concepto	Condición	Multa
Incumplimiento por retraso en el envío de la selección de noticias de prensa, radio y TV, medios nacionales y regionales, según lo solicitado en el numeral 2 de las bases técnicas.	Retrasos superiores a 1 hora. Medios Nacionales.	De 2 a 5 retrasos al mes, UF 1
	Retrasos superiores a 48 horas. Medios Regionales.	De 6 a 10 retrasos al mes, UF 2.
		Más de 10 retrasos al mes, UF 10.
Incumplimiento de entrega incompleta de la selección de noticias de prensa, radio y TV. (No incluir la totalidad de las noticias publicadas en los medios).	Entregas incompletas en el mes.	De 2 a 5 veces al mes, UF 1,50
		De 6 a 10 veces al mes, UF 2.
		Más de 10 veces al mes, UF 10.
Inoperatividad del Sistema.	Por falta de conexión,	De 2 a 5 fallas al mes, UF

	mayor a 2 horas.	1.
Modificación de perfil de usuario (clave o login), según lo solicitado en el numeral 2. de las bases técnicas.	Retraso superior a los 30 minutos.	UF 5.

FONASA podrá descontar las multas directamente del pago de la facturación o hacer efectivo el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra k) del número 16 de las Bases Administrativas.

Este monto no podrá exceder del 10% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra m) del numeral anterior.

Para efectos del cálculo de la multa, se utilizará el valor de la UF al día que se apruebe la resolución que la deja ejecutoriada.

18. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a) Detectada una situación o incumplimiento que amerite la aplicación de multas, el Administrador del Contrato de FONASA lo comunicará al Coordinador del adjudicatario, por carta certificada o correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen, y el monto de la multa que procedería.
- b) A contar del tercer día hábil del despacho de la carta certificada, el adjudicatario dispondrá de cinco días hábiles, para presentar al Administrador del Contrato sus descargos, y acompañar todos los antecedentes que estime pertinentes.
- c) Si vencido el plazo de 5 días, el adjudicatario no hubiera presentado descargos, el Administrador del Contrato certificará esta circunstancia, y emitirá un informe a la Directora de FONASA, para que determine la procedencia de la multa mediante resolución fundada.
- d) Si el Adjudicatario presenta descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato emitirá un informe a la Directora de FONASA, con la propuesta de aceptarlos o rechazarlos, total o parcialmente, para que éste resuelva.
- e) Con o sin descargos, la Directora de FONASA tendrá el plazo de quince días hábiles, a contar de la entrega del informe del Administrador del Contrato, para decidir sobre la aplicación de la multa notificada, lo que deberá hacerse por resolución fundada, y notificarse al adjudicatario por carta certificada o por correo electrónico, según se haya establecido.
- f) Notificada la resolución que aplica multa, por carta certificada, el adjudicatario dispondrá del plazo de ocho días hábiles, a contar del tercer día hábil de despachada, para interponer recurso de reposición ante la Directora de FONASA. Si la notificación de la resolución se hace por correo electrónico, el plazo será de 5 días hábiles, a contar del día siguiente hábil de enviado el correo.
- g) La Directora de FONASA resolverá el recurso, dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación, mediante resolución fundada, que se notificará al Coordinador del Adjudicatario, por carta certificada.
- h) Dictada la resolución que aplica la multa, el adjudicatario deberá pagarla en la Sección de Tesorería de FONASA, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su notificación, e informar del pago al Coordinador del Convenio, adjuntando copia del respectivo comprobante. El pago sólo podrá hacerse mediante vale vista, emitido a nombre del Fondo Nacional de Salud. También podrá hacerse efectiva a través del descuento de la facturación correspondiente al mes inmediatamente siguiente que corresponda cobrar o se cobrará aplicando el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Si el adjudicatario no pagare la multa dentro del plazo indicado, el monto de ésta será rebajado del pago que FONASA deba efectuar al adjudicatario, en las facturas o boletas más próximas, y si éste fuere insuficiente, FONASA podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferiores a las multas aplicadas definitivamente establecidas.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

19. ADMINISTRADOR

El Fondo Nacional de Salud supervisará el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, a través del Administrador del Contrato, correspondiendo esta designación al Jefe del Departamento de Comunicaciones y Marketing o quien le subrogue.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- a) Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- b) Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c) Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- d) Visar que se pueda efectuar el pago de la factura.
- e) Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

El Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, estando expresamente facultado para efectuar visitas de inspección, revisar fichas clínicas, y recabar todo otro antecedente que se estime pertinente, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

La empresa adjudicataria deberá indicar el nombre de los ejecutivos designados para la administración de este contrato, es decir, cuáles serán las contrapartes técnicas del FONASA para realizar las comunicaciones relacionadas con la administración de los servicios de prestaciones de salud.

20. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando al número de la Orden de Compra, la que será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, Monjitas 665, piso 1, Santiago

20.1 Facturación

El servicio contratado será facturado por mes vencido. El pago se hará con la recepción conforme de los servicios, por parte de Administrador del Contrato.

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando el número de la Orden de Compra, la que será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, Monjitas 665, piso 1, Santiago.

El plazo que tendrá el FONASA para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de diez días hábiles, contados desde la recepción del Estado de Pago en Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud Nivel Central. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas al adjudicatario, para que éste, dentro de un plazo de diez días

hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que el adjudicatario haya corregido las observaciones formuladas por el Administrador del Contrato, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su presentación.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, Fonasa tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

20.2 Pago

El pago se efectuará por transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos, contados desde la fecha de presentación de la factura y debidamente autorizada por el Administrador del Contrato, en señal de conformidad.

La modalidad de pago se efectuará en pesos chilenos y en periodos mensuales, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial, conforme con el V°B° del administrador del contrato
- b) La acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mediante los certificados que entrega la Dirección del Trabajo o cualquier documento idóneo reglamentado por el Ministerio del Trabajo.

La Factura, de ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por el administrador del servicio.

De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador del servicio.

20.4 Plazo Devolución de Facturas

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

21. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra n) del numeral 16 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución

previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

22. SUBCONTRATACIÓN

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas y previa autorización por parte de Fonasa. Corresponderá al administrador del contrato de Fonasa, calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, la subcontratación no podrá superar el 20% del valor total del contrato.

23. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

24. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

25. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

26. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

27. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$ 11.000.000.- (Once millones) Impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo a la ejecución total de este presupuesto.

BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

La presente licitación tiene por objetivo contratar los servicios de Monitoreo y Análisis de Medios de Prensa, Radio y TV, sobre temas relacionados con el Sector Salud que el Fondo Nacional de Salud (FONASA), requiere con una preparación diaria a contar de las 6:30 AM, de la selección de noticias con toda la información de los medios de comunicación que aparece en la prensa impresa y digital del país, así como de radio y televisión. Esta información se presentará en forma digital para administrar y analizar las noticias, en una base de datos accesible vía on-line.

2. SERVICIOS REQUERIDOS

La información de medios nacionales escritos (diarios) y radiales deberá ser consignada el mismo día de su publicación. En tanto los medios de televisión serán publicados con un desfase máximo de 1 hora. En el caso de los medios regionales deberán estar disponibles con la información vía on-line, con un desfase no mayor a 48 hrs.

El oferente deberá definir y asignar un perfil de usuario que contemple un login y password, para ingresar a la plataforma o al servicio, el cual deberá ser informado al administrador del contrato vía email y telefónica. En caso de ser modificado el perfil deberá ser informado inmediatamente dentro de la media hora siguiente al usuario.

Deberán considerarse diarios de tirada nacional, diarios regionales, diarios electrónicos y revistas de actualidad y aquellas especializadas, como las que a continuación se indican:

- Todos los diarios de Santiago
- Servicio de Newsletter, informe de prensa personalizada Sector Salud/ Fonasa
- Revistas diversas
- Revistas Digitales
- Diarios Regionales de Chile
- Portales noticiosos Chilenos de Internet
- Diarios Regionales on-line
- Radios Nacionales
- Radios Regionales
- Canales Nacionales
- Canales Regionales
- Canales Informativos
- TV Senado
- TV Cámara de Diputados

2.1 Análisis y Monitoreo de redes sociales Institucional:

Reportes periódicos que incluyan análisis cuantitativo y cualitativo.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio debe contener a lo menos las siguientes características:

Ingresos a una base de datos a través de internet, que contenga la imagen digital de la publicación original de los medios, identificando de manera individual los siguientes datos:

EN TV Y RADIO	EN MEDIOS ESCRITOS
Síntesis de la nota	Formato Word editable y archivo PDF de la nota
Fecha de trasmisión de la nota	Fecha y fuente de la nota
Identificador dentro de la plataforma	Número de páginas de la nota
Fuente que produce la nota	Tamaño de la publicación
Programa en el cual fue trasmitada la nota	Valor publicitario estimado de la nota
Inicio y termino en horas	
Duración de la nota	
Título de la nota	
Resumen de la nota	
Imágenes y logos que contempla la nota	
Conductor del programa	
Vocero de la nota	

Contener un índice automático de los titulares asociados al Sector Salud, con datos de medios, fecha y página.

Contar con una Base de Datos histórica, mínimo de 365 días, con almacenamiento ordenado de la información y buscador.

Selección Personalizada que permita la selección de un grupo de noticias de acuerdo a requerimientos y criterios de salud.

Valorización comercial de la nota, su tamaño y ubicación.

Las notas deberán ser monitoreadas los 7 días de la semana y las 24 horas del día y enviar por cada nota una alerta a cada usuario que se determine (mail)

ANEXO N° 1 - A
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y
ANEXOS
PERSONA JURÍDICA
LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE
TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD"

a) Yo,..... * Rut:
..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa o
unión temporal de proveedoresdeclaro:

b) Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 1 – B
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y
ANEXOS

PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE
TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD”

Yo,..... Rut:.....
declaro:

a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

**ANEXO N°2 – A
DECLARACIÓN JURADA
PERSONA JURÍDICA**

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE
TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD”**

Yo,..... Rut:
..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa o
unión temporal de proveedores.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios o integrantes, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha

ANEXO N°2 – B

**DECLARACIÓN JURADA
PERSONA NATURAL**

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE
TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD”**

Yo,..... Rut:.....
declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 3

DATOS DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD”

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZON SOCIAL	
NOMBRE FANTASIA	
DIRECCION COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRONICO	

c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO	
NOMBRE	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	
DIRECCION	

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

ACREDITA VERACIDAD DE LA OFERTA

"SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD"

El firmante en su calidad de oferente o Representante Legal del oferente, (Nombre persona natural o razón social de la entidad o unión temporal de proveedores), RUT _____, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta.

Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
fecha	

ANEXO N° 5
CALENDARIO GENERAL
LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD"

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1° Publicación de la resolución aprobatoria de bases tomada razón.	A partir de las 17:00 horas	Subida al portal www.mercadopublico.cl de la resolución aprobatoria de las presentes bases.
Desde el día 3 al día 4 corrido posterior al día de la publicación.	Hasta las 16:00 horas	Formulación por escrito por parte de los oferentes, de consultas y/o aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl
El día 5° corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 16:00 horas	Emisión y publicación en el portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 14 corrido posterior al día de la publicación.	Hasta las 16:00 horas	Presentación de las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl Recepción de la garantía de seriedad de la oferta, en Oficina de Partes, Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, hasta las 16:00 hrs. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 15 corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 16:05 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas.
Entre los días 4 al 5 corridos posteriores al día de cierre de recepción de ofertas.		Periodo de evaluación de las ofertas.
Entre los días 6 al 10 contado desde el cierre de recepción de las ofertas y terminado el período de evaluación.		Adjudicación de la propuesta.
Entre los días 11 al 14 contado desde el cierre de recepción de las ofertas y terminado el período de evaluación.	A partir de las 15:00 horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta
Entre el 5 y 10 días corrido posteriores al día de la publicación de la adjudicación.		Firma del contrato por parte del adjudicatario.
Consideraciones	Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente.	

ANEXO N°6

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

"SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD"

OFERTA ECONÓMICA

Valor total del servicio licitado	Precio Valor total del contrato Sin IVA	Precio total del contrato con IVA.
Precio total del servicio.	\$	\$

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA

“SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD”

Introducción: Llenado de datos considera Listado de Trabajos y Referencias, que el **OFERENTE** ha desarrollado con las mismas características, solicitadas en la presente licitación.

A) AÑOS EXPERIENCIA OFERENTE

Años de Experiencia: _____ años Desde: _____

B) NÓMINA DE CLIENTES CON TRABAJOS DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS A LAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN

Nómina de los trabajos en curso o concluidos los últimos 5 años, contados desde la fecha de presentación de la propuesta. Incluye certificados emitidos y firmados por el cliente, para cada uno de los trabajos que se incluya en este ítem

N°	Nombre de la institución del estado o empresa para la cual realizó el trabajo	Año en que se realizó el trabajo	Descripción del contrato	Referencia de contacto (Nombre, Teléfono)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 8

COBERTURA DE MEDIOS

"SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD"

N°	Tipos de Canales de Comunicación	Nombre	Cobertura (Nacional o local)
1	Diarios Nacionales		
2	Diarios Regionales		
3	Diarios Electrónicos		
4	Revistas de Actualidad		
5	Portales Noticiosos		
6	Radios Nacionales		
7	Radios Regionales		
8	Canales Nacionales		
9	Canales Regionales		
10	Canales informativos		
11	TV Senado		
12	TV Cámara de Diputados		
13	Servicio de Newsletter		
14	Análisis y Monitoreo de Redes Sociales		
	Otros:		
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 9

CHECK LIST PÁGINA WEB

"SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS DE PRENSA, RADIO Y TV, SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR SALUD"

Link página web	
IP ingreso	
Login	

Check List

N°	Listado	Si/No
1	Se puede acceder de cualquier IP y dispositivo móvil	
2	Fácil navegación y acceso de cualquier browser	
3	Las noticias estén clasificadas por medios (TV, Radio, Escrito)	
4	La plataforma esté operativa 24/7	
5	Identificación de las fuentes (fecha, página, título)	
6	Análisis de noticias	
7	Análisis y monitoreo de redes sociales	

Otras condiciones que posee la página web

8		
9		
10		
11		

Oferente :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

2. **LLÁMESE** a Licitación Pública para contratar "Servicio de Monitoreo y Análisis de Medios de Prensa, Radio y TV, sobre temas relacionados con el Sector Salud" en el Fondo Nacional de Salud.

3. **PUBLÍQUESE** este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4. **REMÍTASE** copia de esta resolución, al Administrador Institucional del Lobby.

5. **PUBLÍQUESE** en el portal web de Fonasa, en el marco de la Ley de Lobby a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, como sujetos pasivos durante el período comprendido entre la fecha de publicación de las presentes bases y hasta la fecha de adjudicación. Dicha publicación en la Ley de Lobby, debe ser a más tardar antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA"**



Carolina Torres Vasquez
CAROLINA TORRES VASQUEZ
JEFA DEL SUBDEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

EHO/MPL/jmsm
EHO/MPL/jmsm

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Comunicaciones y Marketing
- Unidad de Transparencia
- Eduardo Hernandez O. Jefe Depto. De Comunicaciones y Marketing (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Jimena Fuentes V. Profesional Depto. De Comunicaciones y Marketing (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Michael Hernandez O. Profesional Depto. De Comunicaciones y Marketing (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
- Sección Compras y Abastecimiento
- Gloria Wasaff V; Sección Compras y Abastecimiento
- Oficina de Partes /

Ingreso N° 340

